

## FRANCIA

### **PREVISIÓN DE UN DÉFICIT SIN PRECEDENTES EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN 2009**

---

La Comisión de Cuentas de la Seguridad Social (CCSS), reunida el 15 de junio de 2009, bajo la presidencia de los ministros de Sanidad y Deportes; Presupuesto, Contabilidad Pública y Función Pública; y la secretaria de Estado para la Familia, presentó sus previsiones relativas a las cuentas de la Seguridad Social. Según la comisión, en 2009, el déficit aumentaría de manera considerable debido a la recesión y a la pérdida de empleo.

Las hipótesis del informe de la Comisión de Cuentas de la Seguridad Social en las que se basan las previsiones para 2009 son las que ha hecho públicas el Ministerio de Economía el pasado 8 de junio: variación del PIB con respecto al año anterior en un -3%; aumento de precios de 0,4% en media anual y disminución de 1,25% la masa salarial del sector privado. Estas hipótesis para 2009 han sido revisadas en diferentes ocasiones, desde la presentación al parlamento del proyecto de Ley de Presupuestos de la Seguridad Social (LFSS), debido a la degradación de la coyuntura económica a finales de 2008 y principios de 2009.

La hipótesis de crecimiento para 2009, que era de 1% en el informe presentado a la CCSS de septiembre de 2008, pasó a 0,5% en noviembre, a -1,5% en marzo de 2009 y a -3% en junio.

La evolución de la masa salarial que en septiembre de 2008 se estimaba en 3,5% pasó a 2,75% en noviembre y a -1,25% en junio de 2009.

La hipótesis de incremento de precios inicialmente prevista en 2% pasó a 0,4% en junio de 2009.

Para 2008, la ley de presupuestos preveía un déficit de 9.300 millones de euros. El déficit constatado superó al previsto en 900 millones de euros. Ello se debe fundamentalmente a la baja de la masa salarial (que aumentó sólo 3,6% cuando la previsión de la LFSS era de 4,25%)

Para 2009, el déficit previsto en la LFSS era de 10.500 millones de euros, las previsiones actuales casi lo duplican: 20.100 millones de euros. Los 9.600 millones de euros de diferencia entre ambas previsiones se explica, fundamentalmente, por la pérdida de ingresos motivada por la revisión a la baja de la masa salarial (que de una hipótesis de incremento de 2,75% se ha pasado a una previsión de baja de -1,25%). La pérdida de ingresos estimada por este concepto es de 8.000 millones de euros. Otro factor de revisión a la baja es la no aplicación del incremento de la cotización al seguro de vejez prevista en el proyecto de LFSS a partir del 1 de enero. Se calcula que ello origina una pérdida de ingresos de 1.700 millones de euros.

La diferencia entre las previsiones de la LFSS y la actual es menor en el gasto y se compensa entre regímenes: aumento del gasto en prestaciones de alojamiento y del seguro de enfermedad pero incremento inferior a la prevista inicialmente de la pensión de vejez (debido a la reducción de la inflación) y reducción de gastos de gestión y de acción social.

La diferencia de previsiones más importante es la del seguro de enfermedad (-4.800 millones de euros), motivada principalmente por la disminución de ingresos derivados de la recaudación de la contribución social generalizada (impuesto sobre la remuneración del trabajador) y de las cotizaciones sociales. El seguro de vejez se desvía en menor medida de las previsiones de la LFSS (-2.400 millones de euros) a pesar de haberse aplazado el incremento de cotización. Ello es debido al aumento de la transferencia, en relación con lo previsto en la ley de presupuestos, del Fondo de Solidaridad para la Vejez (FSV) al seguro de vejez y al ahorro de 800 millones de euros por incremento de la pensión inferior al previsto, en razón de la menor inflación. El saldo de la CNAF (Caja Nacional de Subsidios Familiares) aumenta el déficit previsto en la LFSS en 2.100 millones de euros, de los cuales 1.600 millones son pérdidas de ingresos por revisión de las hipótesis económicas y 400 millones por prestaciones suplementarias.

#### Saldos del régimen general y del FSV y previsiones para 2009

En miles de millones(€)	2005	2006	2007	2008	2009 (prov.)
Enfermedad	-8,0	-5,9	-4,6	-4,4	-9,4
Accidentes de Trabajo	-0,4	-0,1	-0,5	-0,2	-0,3
Jubilación	-1,9	-1,9	-4,6	-5,6	-7,7
Familia	-1,3	-0,9	0,2	-0,3	-2,6
<b>Total régimen general</b>	<b>-11,6</b>	<b>-8,7</b>	<b>-9,5</b>	<b>-10,2</b>	<b>-20,1</b>
FSV (Fondo de Solidaridad para la Jubilación)	-2,0	-1,3	0,2	0,8	-2,1
<b>Régimen general + FSV</b>	<b>-13,6</b>	<b>-10,0</b>	<b>-9,3</b>	<b>-9,4</b>	<b>-22,1</b>

El déficit del régimen general y del FSV previsto para el 2009 es de 22.100 millones de euros, lo que supone un incremento de 12.700 millones en relación con 2008

Después de dos años de superávit, se prevé un déficit del FSV de 2.100 millones de euros en 2009. Las principales razones del deterioro de las cuentas son: el aumento del importe de la contribución al seguro de desempleo en 1.200 millones de euros y la pérdida de empleo que reduce sus ingresos y aumenta los gastos.

El déficit del régimen general en 2008, con respecto al año precedente, aumentó ligeramente. Sin embargo, el del régimen general añadido al del FSV permaneció estable. Los primeros efectos de la recesión sobre las cuentas del régimen general y del FSV en 2008 fueron compensados con suplementos de ingresos en algunas partidas y con una disminución del gasto.

En 2009, la recesión y la consecutiva destrucción de empleo provocarán un importante aumento del déficit del régimen general, déficit que la CCSS sitúa en 20.100 millones de euros, casi el doble del inicialmente previsto.

El deterioro más importante lo sufre el seguro de enfermedad. En 2009 cambia la tendencia de recuperación progresiva que se venía observando desde 2005. Es menos importante en el seguro de vejez debido, principalmente, a las transferencias del FSV y al efecto amortiguador de los ingresos derivados del incremento de la base de cotización máxima a la seguridad social. Para la rama familiar de la seguridad social, que en 2007 y 2008 estaba casi en equilibrio financiero, se prevé un importante déficit.

Hasta el año 2008, los ingresos y gastos del régimen general aumentaban, prácticamente en la misma proporción. En 2009, la casi estabilidad de ingresos contrasta con el importante aumento de los gastos y produce un considerable déficit.

Los ingresos relacionados con la remuneración (cotizaciones sociales y CSG) sufren de manera importante la destrucción de empleo y la reducción de la masa salarial.

Los ingresos derivados de impuestos sociales aplicables a las rentas mobiliarias, que permitieron un aumento de recaudación en los años precedentes, sufrirán una importante disminución en 2009, estimada en un -14%, lo que representa una disminución de la recaudación de 2000 millones de euros.

### **Evolución de los gastos en las diferentes prestaciones**

El aumento del gasto en prestaciones de jubilación, que giraba en torno a un 6% anual desde 2005, reduce su progresión en 2009 con respecto a 2008 (3,9%). Esta ralentización se explica principalmente por la disminución del número de jubilaciones anticipadas debido al aumento del período cotizado para tener derecho a la jubilación anticipada, en aplicación de lo dispuesto en la ley de reforma de las pensiones de 2003.

El gasto en las prestaciones familiares aumentó un 3,5% en 2008 y se prevé un aumento inferior en 2009 (2,3%). Esto se explica principalmente por la sustitución de la prestación familiar API (subsidio de familia monoparental) por la RSA (renta de solidaridad activa), prestación no integrada en los presupuestos de CAF (Caja de subsidios familiares).

El incremento del gasto del seguro de enfermedad ha sido de 3,4% en 2008 frente a un 4,0% en 2007. La progresión media en los 4 últimos años ha sido de 3,7%. El gasto previsto para el seguro de enfermedad en la Ley de Presupuestos de la Seguridad social para 2009 (157.600 millones de euros), representa un aumento de 3,3% en relación con el de 2008. Los datos mensuales publicados por la CNAM (Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, órgano gestor de ámbito nacional) muestran una progresión moderada de los gastos de asistencia ambulatoria en los cuatro primeros meses del año. Sin embargo, las prestaciones económicas por incapacidad temporal han progresado de manera importante (6,7% en los cuatro primeros meses de 2009).

## RÉGIMEN GENERAL 2006-2009: INGRESOS Y GASTOS (MILLONES €)

	2006	2007	%	2008	%	2009	%
<b>CNAM Enfermedad</b>							
Gastos netos	135.224	139.982	3,5	145.175	3,7	150.768	3,9
Ingresos netos	129.288	135.353	4,7	140.726	4,0	141.345	0,4
<b>Resultado</b>	-5.936	-4.629		-4.449		-9.423	
<b>CNAM A.T.</b>							
Gastos netos	9.727	10.682	9,8	10.529	-1,4	11.083	5,3
Ingresos netos	9.668	10.227	5,8	10.770	5,3	10.738	-0,3
<b>Resultado</b>	-59	-455		241		-345	
<b>CNAV Jubilación</b>							
Gastos netos	84.948	90.396	6,4	95.105	5,2	98.939	4,0
Ingresos netos	83.094	85.824	3,3	89.469	4,2	91.253	2,0
<b>Resultado</b>	-1.855	-4.572		-5.636		-7.685	
<b>CNAF P. Familiares</b>							
Gastos netos	53.696	54.765	2,0	57.512	5,0	59.146	2,8
Ingresos netos	52.805	54.921	4,0	57.170	4,1	56.548	-1,1
<b>Resultado</b>	-891	156		-342		-2.598	
<b>Régimen general consolidado</b>							
Gastos netos	278.856	291.116	4,4	303.310	4,2	314.491	3,7
Ingresos netos	270.115	281.616	4,3	293.124	4,1	294.440	0,4
<b>Resultado</b>	-8.741	-9.500		-10.186		-20.051	

Fuente: Dirección de la Seguridad Social

## **SUBSIDIO EQUIVALENTE A LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN (AER)**

---

El subsidio equivalente a jubilación es una prestación concedida a las personas que reúnen los requisitos de cotización necesarios, salvo la edad, para tener derecho a una pensión de jubilación completa. La ley de presupuestos para 2008 preveía su supresión definitiva a partir del 1 de enero de 2009. No obstante, debido a la crisis y ante la dificultad de encontrar empleo de los denominados “seniors”, la prestación ha sido restablecida de manera excepcional para el año 2009, por Decreto 2009-608 de 29 de mayo.

Pueden ser beneficiarias de la AER las personas que han agotado los derechos a la prestación por desempleo, o que no reúnen los requisitos para tener derecho a las prestaciones por desempleo y perciben el subsidio de solidaridad específica o la renta mínima de inserción. En estos supuestos estamos ante la denominada AER de “sustitución”.

También pueden ser beneficiarios de la AER los que perciben prestaciones por desempleo inferiores al importe del subsidio. En este caso estamos ante la AER complementaria.

Los requisitos, que deben acreditarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, para tener derecho al subsidio son los siguientes:

- Estar inscrito como solicitante de empleo en el servicio público de empleo.
  
- Tener menos de 60 años (edad a la que puede solicitarse la prestación de jubilación para las personas que reúnen el requisito de cotizaciones antes aludido)
- 
- Tener las cotizaciones requeridas para tener derecho a una jubilación completa (160 trimestres).
- 
- Tener unos ingresos inferiores o iguales a 1550,40 euros para una persona sola y 2.228,70 para una pareja.

La prestación AER la gestiona el servicio público de empleo y se concede por un periodo (prorrogable) de 12 meses.

Calculo de la prestación AER: El importe diario máximo de la AER es de 32,30 euros/día. Según los ingresos del solicitante, la prestación se puede abonar completa o en forma de prestación diferencial.

El artículo 3 del decreto 2009-608 de 29, en relación con el importe diferencial establece: “cuando el total del importe de los ingresos del solicitante más el importe íntegro de la prestación AER completa, sobrepasan el tope de ingresos (antes mencionado) se le concede un subsidio diferencial hasta que el total de ingresos alcance el citado tope.

Cuando se abona la AER complementaria (en complemento de las prestaciones contributivas de desempleo) se completan los ingresos del beneficiario hasta alcanzar el tope máximo de la prestación AER.